



04.-

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA N° 004

VALPARAÍSO,

03 ENE 2012

VISTOS : 23468

a) Que el loteo denominado "VALENCIA" ubicado en la comuna de QUILPUE, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de julio de 1968, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 154vta N° 208 del año 1968, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VALENCIA de QUILPUE.

d) La solicitud N°16121 de fecha 14 de diciembre de 2011 de don CARLOS SANTANA., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 8 de la manzana 13 de la población VALENCIA de la comuna de QUILPUE, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 131 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, del año 1965.

e) El Certificado de Urbanización N° 46/11 de fecha 12 de diciembre de 2011 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de QUILPUE, que acredita que el Lote N° 8 de la manzana 13, de la población VALENCIA, de la comuna de QUILPUE, se encuentra urbanizado.


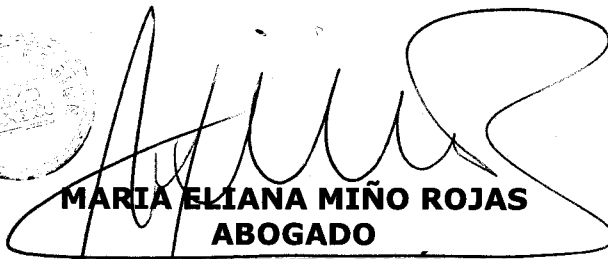
f) Que por Resolución. Exenta N° 4562 de fecha 10/11/2011, la cual delega a la abogada del Departamento Jurídico doña MARIA ELIANA MIÑO ROJAS, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 154vta N° 208 del año 1968, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, sólo respecto el lote N° 8 de la manzana 13 de la población VALENCIA, de la comuna de QUILPUE, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1695vta N° 2006 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, a nombre de don CARLOS SEGUNDO SANTANA PARDO.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO

MEMR / POA /psv.-

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO

UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS

SR. CARLOS SANTANA

OF. PARTES.

Partes N°16121/2011.-